



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO **EDUARDO E. CASTILLO ARROYO** COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA **PERSONA MORAL PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, ACTUANDO CONJUNTAMENTE A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LA **C. MÓNICA ALEJANDRA ARGUMEDO ROSILLO** Y EL **C. MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.-** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.-** SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO **23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6.-** ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL ASIGNADO SERÁ RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
- I.7.-** LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

MÉDICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 078/2019.

I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3541, "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/031/2019, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 30, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO; Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/045/19 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN X Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 034/2019, DICTAMINÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,618 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

PÚBLICO NÚMERO 94, DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 541710 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015.

- II.2.- SUS REPRESENTANTES LEGALES SE IDENTIFICA CON INE NÚMERO **IDMEX1204595826** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON PASAPORTE NÚMERO **G30140994** EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **145,218** DE FECHA **26 DE JULIO DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **AMANDO MASTACHI AGUARIO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **121**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: I. ADQUIRIR, COMERCIALIZAR, VENDER DISTRIBUIR SUMINISTRAR, PROMOVER EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD COMERCIAL EN RELACIÓN CON EQUIPO, MATERIALES, INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS MÉDICOS; II. IMPORTAR Y EXPORTAR EQUIPO MÉDICO, MATERIALES, INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS MÉDICOS; III. REPARAR, PROMOVER MANTENIMIENTO Y/O SERVICIOS AL EQUIPO, MATERIALES, INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES, PIEZAS DE REPUESTO Y ACCESORIOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES ANTERIORES
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **AV. LA PALMA NO. 6, LA HERRADURA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 525784**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **PMC1507018K6**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLOS, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA, QUE ELLOS, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (ROUTINAS DE MANTENIMIENTO), III (CARTA BAJO PROTESTA DE NO CEDER LOS DERECHOS DEL CONTRATO), IV (CARTA BAJO PROTESTA DE "NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES"), V (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS), VI (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO), VII (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y COMBUSTIBLES), VIII (PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD), IX (ACTA ENTREGA-RECEPCIONES), X (REGIONALIZACIÓN DE INGENIEROS SUPERVISORES) Y XI (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DEL **100% (POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ÉSTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS I Y XI**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS I, II Y III**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

SEGUNDA. - PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$48,856.33 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.) MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$7,817.01 (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 01/100 M.N.) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$56,673.34 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$488,563.26 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$78,170.12 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 12/100 M.N.) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$566,733.38 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.) INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS SERVICIOS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECE EN EL ANEXO XI, EL CUAL ES NETO, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁ FIJO Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIO QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS I Y II, UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA REFERIDA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO XI**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN Y SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN BAJO LA MODALIDAD LAB DESTINO (LIBRE ABORDO DESTINO).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO V**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O INGENIERO BIOMÉDICO, A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO, QUIENES VERIFICARÁN EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR"

NOVENA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS I, II, Y III**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:

DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA

SEGUNDA. - DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, ASÍ COMO AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS I Y XI, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

DECIMA
TERCERA -

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EL ÁREA TÉCNICA DE "EL GCDMX" ENVIARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA** DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PEÑAS CONVENCIONALES SE LE PAGARÁ **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA
CUARTA. -**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
QUINTA. -**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL GCDMX"**.

**DÉCIMA
SEXTA. -**

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL GCDMX"**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL GCDMX"** QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE **"EL GCDMX"**, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL GCDMX"** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL GCDMX"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL GCDMX"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA. -**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
OCTAVA. -**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI EL SERVICIO REALIZADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL GCDMX"**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA. -**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RÉTRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA. -

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA
PRIMERA. -**

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA. -**

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER EstrictAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
TERCERA. - TRANSPARENCIA.**

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGÉSIMA
CUARTA. - MODIFICACIONES.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-040-A-2019.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL PRIMER DÍA DE MARZO DE 2019, ANTE LA ASISTENCIA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LA C. MÓNICA ALEJANDRA ARGUMENTO ROSILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

EL C. MARIO FRANCISCO PÉREZ MONZO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V."



ANEXO I

(ANEXO TÉCNICO)



ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3541-0015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO POR EXCLUSIVIDAD	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:

1. El costo de las refacciones y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos derivados de un correctivo deberán coincidir con la descripción y precios ofertados en la relación que debe entregar el proveedor.
2. Para la ejecución de los Mantenimientos Correctivos, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria ANEXO 5, con la herramienta, materiales, refacciones y equipo necesario, además de los instrumentos de medición certificados para garantizar los servicios.
3. Los servicios serán realizados en un horario de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles; en caso de requerirse, podrá reprogramarse la ejecución de los servicios, mediante solicitud por escrito de la Unidad Hospitalaria para su autorización y en base a las necesidades, siempre y cuando sea por causa imputable a esta Secretaría de Salud.
4. De conformidad con el punto anterior, se deberá contar con una orden de servicio avalada por la Unidad Hospitalaria, por la reprogramación y deberá ser presentada con todos los documentos originales al momento de su revisión para los servicios.
5. La entrega del remplazo de las refacciones se debe de efectuar de acuerdo a las siguientes especificaciones: etiquetar e indicar marca, modelo, números de serie e inventario, ubicación física del equipo del que fueron removidas, fecha, nombre y firma del proveedor, así como del que recibe éstas. Todas las refacciones y accesorios deberán ser entregados de forma individual por equipo y en bolsa transparente de acuerdo al ANEXO 7.
6. En los casos que no se entreguen las refacciones removidas, se deberá informar desde la cotización y asentar en la orden de servicio la razón o motivo de él porque esta refacción no es entregada.
7. El periodo de ejecución del mantenimiento a considerar será a partir de la firma del contrato, justificando de acuerdo a la refacción, la prórroga de ejecución de ser necesaria en equipos complejos teniendo como límite hasta el 31 de marzo del 2019.
8. El proveedor deberá contar con un horario para recepción de reportes de servicio de lunes a domingo en un horario de 8 a 20 horas; o el supervisor administrativo responsable del proyecto.
9. El tiempo de atención a los reportes generados para acudir a diagnosticar los equipos no deberá exceder un periodo mayor a 48 horas a partir de su notificación, asimismo deberá hacer llegar a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Equipo (JUDME) en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al levantamiento del diagnóstico, el reporte del mismo y la cotización formalizada para analizar la viabilidad de autorización. La forma de levantar reportes será vía correo electrónico, telefónicamente y/o mediante oficio; el proveedor deberá de proporcionar un número único de reporte con el objeto de dar seguimiento.
10. La JUDME analizará y/o en su caso verificará por medio del personal supervisor el diagnóstico del proveedor para su autorización por escrito y/o rectificación del diagnóstico.
11. Al término de cada mantenimiento correctivo realizado, el proveedor deberá entregar copia de la orden de servicio y del check list debidamente requisitados y sin campos en blanco al Ingeniero Biomédico y/o al Responsable de Mantenimiento de las Unidades.

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento

Atadema N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200

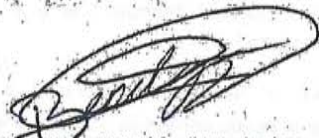
salud

Hospitalarias, las cuales deben contener los datos generales del equipo como: marca, modelo, número de serie e inventario, especificaciones técnicas de todas y cada una de las actividades realizadas; así como, accesorios, componentes, refacciones y materiales utilizados durante el mismo y/o cambio de los mismos; la cual debe incluir el sello de la unidad hospitalaria, nombre y firma del personal usuario; del jefe del servicio médico, del responsable del área de mantenimiento y/o ingeniero Biomédico, así como firma y nombre del ingeniero responsable de la empresa que ejecuta el servicio.

12. La entrega de los mantenimientos correctivos autorizados deberán de realizarse dentro del periodo establecido en la propuesta entregada por el proveedor. Dentro de esta propuesta se deben especificar en días hábiles para la entrega de las refacciones, su instalación y puesta en marcha del equipo, señalando en la orden de servicio el nombre de la refacción (del fabricante y nombre común).
13. Al término de cada servicio deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" (ANEXO 8 Propuesta de sello), con la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), y cuya ubicación coincida en equipos similares, identificando mediante leyenda el tipo de mantenimiento realizado.
14. El proveedor deberá contar con el equipamiento especializado a utilizarse en la ejecución de los mantenimientos correctivos, dejando copia en la bitácora del certificado de calibración vigente del equipo.
15. El periodo de garantía para los servicios de mantenimiento correctivo es de 45 días posteriores a la recepción de cada servicio.

ELABORÓ

Vo. Bo.



C. Gisel Yural Benítez Hernández
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo



Ing. José Mauricio Pérez Pérez
Subdirector de Mantenimiento y Servicios

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios G
JUD de Mantenimiento

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200

salud.

ANEXO 1

INVENTARIO DE EQUIPO MÉDICO MARCA "PHILIPS"

UNIDAD MEDICA	PARTIDA MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
H.G. LA VILLA	EQUIPO DE RAYOS X	EQUIPO DE RX DENTAL	PHILIPS	30016/00	A3224400	19.7.00011
H.G. LA VILLA	EQUIPO DE RAYOS X	EQUIPO DE RX DENTAL	PHILIPS	DENS-O-MATORALIX6	S/S	19.7.389512
H.G. LA VILLA	MARCA Y PATENTE	TOMOGRFO	PHILIPS	BRILLANCE	5755	19.7.5126371
H.G. LA VILLA	MARCA Y PATENTE	ARCO EN C	PHILIPS	BY ENDURA	958	19.7.5126367
H.G. LA VILLA	EQUIPO DE RAYOS X	EQUIPO DE RX MOVIL	PHILIPS	PRACTIX CONVENIO	PC1-0382	19.7.5127017
H.G. LA VILLA	EQUIPO DE RAYOS X	EQUIPO DE RX MOVIL	PHILIPS	PRACTIX CONVENIO	PC1-0385	19.7.5127020
H.G. LA VILLA	EQUIPO DE RAYOS X	EQUIPO DE RX MOVIL	PHILIPS	PRACTIX CONVENIO	PC1-0386	19.7.5127021
H.G. LA VILLA	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822131	19.7.5126462
H.G. LA VILLA	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822130	19.7.5126472
H.G. LA VILLA	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822136	19.7.5126481
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGION NORTE)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	INTELLIVUE MX 800	US42786662	19.7.5193792
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGION NORTE)	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS	PHILIPS	INTELLIVUE MX 800	US42786668	19.7.5193794
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGION NORTE)	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS	PHILIPS	INTELLIVUE MX 800	US42786660	19.7.5193790
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGION NORTE)	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS	PHILIPS	INTELLIVUE MX 800	US42786658	19.7.5193788
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGION NORTE)	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS	PHILIPS	INTELLIVUE MX 800	US42786661	19.7.5193791
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGION NORTE)	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS	PHILIPS	INTELLIVUE MX 800	US42786663	19.7.5193793
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGION NORTE)	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS	PHILIPS	INTELLIVUE MX 800	US427866557	19.7.5193787
H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGION NORTE)	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADOS	PHILIPS	INTELLIVUE MX 800	US427866559	19.7.5193789
H.G. LA VILLA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX/FELINE	US00578950	19.7.5209875
H.G. LA VILLA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MRX/FELINE	US00578914	19.7.5209876

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios Ger
JUD de Mantenimiento a J

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P.
Dej. Benito Juárez, Tel. 51321200 Es
df.
salud.df.

H.G. LA VILLA	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGION NORTE)	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	NP40	DE82030509	19.7.5178403
H.M.I. CUAUTEPEC	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	PHILIPS	MCD-100	95412	19.7.5009009
H.M.I. CUAUTEPEC	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTSTART	US00578936	19.7.5209884
H.M.I. CUAUTEPEC	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	M1351A	3816G21959	19.7.5013194
H.M.I. CUAUTEPEC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	MP20	DE72836195	19.7.5130826
H.M.I. CUAUTEPEC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	MP20	DE72836196	19.7.5130829
H.M.I. CUAUTEPEC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	INTELLI VUE MX 800	US00580389	19.7.5193795
H.M.I. CUAUTEPEC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	INTELLI VUE MX 800	US00580400	19.7.5193796
H.M.I. CUAUTEPEC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	INTELLI VUE MP20	DE48087684	19.7.5193812
H.M.I. CUAUTEPEC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	INTELLI VUE MP20	DE48087693	19.7.5193813
H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	PHILIPS	PRACTIX CONVENIO	10108-6342	19.7.5127016
H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822135	19.7.5126470
H.M.I. TLAHUAC	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	M4735A	US00112813	19.7.385292-001
H.M.I. TLAHUAC	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	S.50 A	3186G21960	19.7.5098843
H.M.I. TLAHUAC	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	SERIE 50 A	3816G21948	19.7.5098845
H.M.I. TLAHUAC	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	S.50 A	3816G21954	19.7.5098886
H.M.I. TLAHUAC	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822129	19.7.5126482
H.M.I. TLAHUAC	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822152	19.7.5126485
H.M.I. TLAHUAC	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	AVALON FM20	DE53031297	19.7.5180317
H.M.I. TLAHUAC	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO	PHILIPS	MP40	DE82032446	19.7.5178469
H.M.I. TLAHUAC	RED FRÍA	REFRIGERADOR	PHILIPS	S/M.	61249	19.7.5098984
H.P. LEGARIA	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	PHILIPS	ORALIX 50	8101529	19.7.310326

SECRETARIA DE:
Dirección de Mantenimiento y Servicios Ge
JUD de Mantenimiento a,

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.F
Del Benito Juárez, Tel: 51321200 E
di
salud di

H.P. LEGARIA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR - MONITOR - MARCAPASOS	PHILIPS	HEARTSTARTMRX/ LIFELINE	US00579037	19.7.5209902
H.P. LEGARIA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR - MONITOR - MARCAPASOS	PHILIPS	HEARTSTARTMRX/ LIFELINE	US00578897	19.7.5209903
H.P. LEGARIA	MARCA Y PATENTE	ARCO EN C	PHILIPS	BY ENDURA	960	19.7.5126369
H.P. LEGARIA	MARCA Y PATENTE	TOMÓGRAFO DE 16 CORTES	PHILIPS	BRILLIANCE	5757	19.7.5126370
H.P. LEGARIA	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	PHILIPS	TRIM II	USD0822139	19.7.5126454
H.P. LEGARIA	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	PHILIPS	TRIM II	USD0822154	19.7.5126459
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	MP20	DE72836551	19.7.5130827
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	CENTRAL DE MONITOREO	PHILIPS	INTELLIVUE M3150	5343A01957	19.7.5178350
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	PHILIPS	INTELLIVUE MX800	DE34528690	19.7.5178356
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	PHILIPS	INTELLIVUE MX800	DE34528698	19.7.5178357
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032498	19.7.5178420
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE8232483	19.7.5178421
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032487	19.7.5178422
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032511	19.7.5178423
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032524	19.7.5178424
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032476	19.7.5178425
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	PHILIPS	SURESESIGNS VM6	US12578030	19.7.5178450
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	PHILIPS	SURESESIGNS VM6	US12578031	19.7.5178451
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MX600	DE12503090	

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios G
JUD de Mantenimiento

Alfadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C
Del. Benito Juárez, Tel. 54321200

salud.

H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MX600	DE 12503086	
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MX600	DE 12503058	
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MX600	DE 12503092	
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MX600	DE 12503059	
H.P. LEGARIA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MX600	DE 12503078	
H.P. LEGARIA	RED FRÍA	REFRIGERADOR DOMESTICO	PHILIPS		79712	19.7C.453472
H.P. IZTAPALAPA	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RX DENTAL PORTATIL	PHILIPS	ORALIX 50	8101565	19.7.3001830
H.P. IZTAPALAPA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	PHILIPS	HEARTS STAR MRX/LIFELINE	US00579027	19.7.5209900
H.P. IZTAPALAPA	EQUIPO DE REANIMACIÓN	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	PHILIPS	HEARTS STAR MRX/LIFELINE	US00578919	19.7.5209901
H.P. IZTAPALAPA	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	PHILIPS	R221-A	DHSS	19.7.5126468
H.P. IZTAPALAPA	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	PHILIPS	TRIM II	USD0822151	19.7.5126477
H.P. IZTAPALAPA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE84317701	19.7.5131639
H.P. IZTAPALAPA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE84317696	19.7.5131640
H.P. IZTAPALAPA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	INTELLIVUE MX800	DE34528693	19.7.5178355
H.P. IZTAPALAPA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032525	19.7.5178418
H.P. IZTAPALAPA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032521	19.7.5178419
H.P. IZTAPALAPA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	PHILIPS	SURE SIGNS VM6	US12578039	19.7.5178449
H.P. IZTAPALAPA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO	PHILIPS	MP40	DE82032459	19.7.5178470
H.P. IZTAPALAPA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032444	19.7.5178471
H.P. IZTAPALAPA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032437	19.7.5178472
H.P. IZTAPALAPA	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO	PHILIPS	MP40	DE82032454	19.7.5178473
H.P. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR DOMESTICO	PHILIPS	S/M	S/S	19.7C.44402-6
H.P. IZTAPALAPA	RED FRÍA	REFRIGERADOR DOMESTICO	PHILIPS	H-706	N8045	19.7C.45347-6

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios Ger
JUD de Mantenimiento a I

Altadena N°23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P.
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 E
dr.
salud.ci

H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	MARCA Y PATENTE	ARCO EN C.	PHILIPS	BV ENDURA	852	19.7.5123593
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822153	19.7.5126474
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP60	DE84317641	19.7.5131642
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	SURECINS VM6	US12578046	19.7.5178459
H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN	RED FRÍA	REFRIGERADOR	PHILIPS	G	14506002180020	19.7.5088727
H.P. PERALVILLO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	CARRO ROJO COMPLETO (DESFIBRILADOR)	PHILIPS	HEARTSTAR	US00462142	19.7.5124054
H.P. PERALVILLO	EQUIPO DE REANIMACIÓN	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR - MONITOR - MARCAPASOS	PHILIPS	HEARTSTAR MRX/LIFELINE	US00578939	19.7.5209905
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	PHILIPS	SURESIGNS VM8	US12578622	19.7.5178383
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	PHILIPS	SURESIGNS VM8	US12578623	19.7.5178384
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	PHILIPS	SURESIGNS VM8	US12578624	19.7.5178385
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	PHILIPS	SURESIGNS VM8	US12578625	19.7.5178386
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	PHILIPS	SURESIGNS VM8	US12578626	19.7.5178387
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032496	19.7.5178390
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032531	19.7.5178431
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032489	19.7.5178432
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032500	19.7.5178433
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032537	19.7.5178434

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.
Del. Benito Juárez, Tel. 513212001

saludc

H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032480	19.7.5178435
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	PHILIPS	SURESIGNS VM6	US12578037	19.7.5178442
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	PHILIPS	SURESIGNS VM6	US12578038	19.7.5178456
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	PHILIPS	SURESIGNS VM6	US12578040	19.7.5178457
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	PHILIPS	SURESIGNS VM6	US12578041	19.7.5178458
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACION)	PHILIPS	MP40	DE82032455	19.7.5178475
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACION)	PHILIPS	MP40	82032442	19.7.5178476
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACION)	PHILIPS	MP40	DE82032461	19.7.5178477
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACION)	PHILIPS	MP40	DE82032456	19.7.5178478
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACION)	PHILIPS	MP40	DE82032460	19.7.5178479
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACION)	PHILIPS	MP40	DE82032473	19.7.5178480
H.P. PERALVILLO	RED FRÍA	REFRIGERADOR	PHILIPS	S/M	55462	19.7C.44402-4
H.P. PERALVILLO	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	PHILIPS	SURESIGNS VM6	US12578627	19.7.5178388
H.P. COYOACAN	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	PHILIPS	PRACTIX CONVENIO	PC1-0379	S/I
H.P. COYOACAN	EQUIPO DE REANIMACIÓN	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR - MONITOR - MARCAPASOS	PHILIPS	HEARTSTAR	US00578929	19.7.5209895

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento a E

Alfadón N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P.
Del. Benito Juárez, Tel. 54321200 Ex.
d/g
salud.d/g

H.P. COYOACAN	EQUIPO DE REANIMACIÓN	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR - MONITOR - MARCAPASOS	PHILIPS	HEARTSTAR	US00578923	19.7.5209896
H.P. COYOACAN	EQUIPO DE REANIMACIÓN	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR - MONITOR - MARCAPASOS	PHILIPS	HEARTSTAR MRX/FELINE	US00579017	19.7.5209897
H.P. COYOACAN	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822155	19.7.5126456
H.P. COYOACAN	MONITOREO CARDÍACO	ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	TRIM II	USD0822157	19.7.5126457
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP60	DE84317681	19.7.5131633
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	CENTRAL DE MONITOREO	PHILIPS	INTELLIVUE M3150	5343A01954	19.7.5178348
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	CENTRAL DE MONITOREO	PHILIPS	INTELLIVUE M3150	5343A01955	19.7.5178349
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032504	19.7.5178412
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032484	19.7.5178413
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032503	19.7.5178414
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032443	19.7.5178415
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032515	19.7.5178416
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032486	19.7.5178417
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	SURESIGNS	US12578032	19.7.5178447
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	SURESIGNS	US12578033	19.7.5178448
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503065	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503066	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503067	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503068	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503069	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503070	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503071	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503072	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503073	S/N

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios
JUD de Mantenimiento

Alfadería N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200.

salud.

H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503074	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503075	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MX600	DE12503076	S/N
H.P. COYOACAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	INTELLIVUE M3150	DE61750912	S/N
H.M.I. INGUARAN	EQUIPO DE REANIMACIÓN	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START MIRX	US00578915	19.7.5209885
H.M.I. INGUARAN	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	M1351A	3816G21953	19.7.5005482
H.M.I. INGUARAN	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	M1351A	3816G21963	19.7.5005484
H.M.I. INGUARAN	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	M1351A	3816G21966	19.7.5005485
H.M.I. INGUARAN	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	AVALON FM20	DE53031263	19.7.5180309
H.M.I. INGUARAN	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	AVALON FM20	DE53031283	19.7.5180311
H.M.I. INGUARAN	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	AVALON FM20	DE53031287	19.7.5180313
H.M.I. INGUARAN	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	AVALON FM20	DE53031290	19.7.5180314
H.M.I. INGUARAN	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	AVALON FM20	DE53031122	19.7.5180315
H.M.I. INGUARAN	MONITOREO CARDÍACO	CARDIOTOCÓGRAFO	PHILIPS	AVALON FM20	DE53031296	19.7.5180316
H.M.I. INGUARAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	P60 INTELLIVU	DE84319725	19.7.5156632
H.M.I. INGUARAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VM8	US12578628	19.7.5178368
H.M.I. INGUARAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VM8	US12578629	19.7.5178369
H.M.I. INGUARAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	SURESIGNS VM8	US12578630	19.7.5178370
H.M.I. INGUARAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	MP40	DE82032499	19.7.5178407
H.M.I. INGUARAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	MP40	DE82032475	19.7.5178408
H.M.I. INGUARAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	MP40	DE82032493	19.7.5178409
H.M.I. INGUARAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	PHILIPS	MP40	DE82032488	19.7.5178410
H.M.I. INGUARAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	PHILIPS	SURESIGNS	US12578029	19.7.5178448
H.M.I. INGUARAN	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE8232466	19.7.5178466
H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	MONITORES DE SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	DX-2020G-C	111307773	19.7.5139950

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios
JUD de Mantenimiento

Atadema N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles,
Del. Benito Juárez, Tel. 5132120

ANEXO II

(RUTINAS DE MANTENIMIENTO)



ANEXO 2

**RUTINAS DE MANTENIMIENTO
DEBE PRESENTAR ESTE FORMATO EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR
QUE TENGA LA EXCLUSIVIDAD DEL FABRICANTE**

SECRETARÍA
Dirección de Mantenimiento y Servicios
JUD de Mantenimiento

Altadens N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles;
Del. Benito Juárez, Tel. 5432120

sigu

ANEXO III
(CARTA BAJO
PROTESTA DE NO
CEDER LOS
DERECHOS DEL
CONTRATO)



ANEXO 3
CARTA BAJO PROTESTA DE
NO CEDER LOS DERECHOS DEL CONTRATO

CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA NO CEDERÁ NI SUBCONTRATARÁ LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C.

FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR

SECRETARÍA
Dirección de Mantenimiento y Servicios
JUD de Mantenimiento

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles,
D.F., Benito Juárez, Tel. 5132120

5/10

ANEXO IV
(CARTA BAJO
PROTESTA DE “NO
INCURRIR EN
PRÁCTICAS NO
ÉTICAS O ILEGALES”)

ANEXO 4
CARTA BAJO PROTESTA DE
NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES

CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

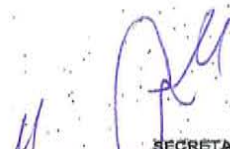
DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

RFC:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVE


SECRETARÍA
Dirección de Mantenimiento y Servicio
JUD de Mantenimiento

Atadóna N° 29, 3° Piso, Col. Nápoles
Del. Benito Juárez Tel: 51321

ANEXO V (DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS)



ANEXO 5

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS

N°	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Av. Tiáhuac, Número 4866, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09790, Ciudad de México, Teléfono 5850-0000, 5850-0001.
2	Hospital General Ajusco Medio	Encinos entre Piña Nona y Hortensia, Número 42, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, 4a. Sección, Delegación Tlalpan, C.P. 14250, Ciudad de México, Teléfono 5446-7966.
3	Hospital General Balbuena	Cecilio Róbelo y Sur 103, Sin Número, Colonia Aeronáutica Militar, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15970, Ciudad de México, Teléfono 5552-1602, 5768-3545.
4	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Prolongación 5 de Mayo, Número 3170, Colonia Ex Hacienda de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01618, Ciudad de México, Teléfono 1285-7104, 1285-2954.
5	Hospital General Dr. Gregorio Salas	Carmen, Número 42, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, Teléfono 2616-1191, 5702-0372.
6	Hospital General Dr. Rubén Leñero	Plan de San Luis y Díaz Mirón, Sin Número, Colonia Santo Tomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México, Teléfono 5341-1859, 5341-7801.
7	Hospital General Iztapalapa	Av. Ermita Iztapalapa, Número 3018, Colonia Citlalli, Delegación Iztapalapa, C.P. 09660, Ciudad de México, Teléfono 5429-3210, 5429-3460.
8	Hospital General La Villa	Calzada de San Juan de Aragón, Número 285, Colonia Granjas Moderna, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07460, Ciudad de México, Teléfono 5577-2267, 5577-8867.
9	Hospital General Milpa Alta	Av. Prolongación Nuevo León, Sin Número, Colonia Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, Teléfono 5844-5576, 5844-1550.
10	Hospital General Tiáhuac	Av. La Turba Esquina Gabriela Mistral, Número 655, Colonia Villa Centroamericana y del Caribe, Delegación Tiáhuac, C.P. 00278, Ciudad de México, Teléfono 5850-1011.

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento, 4 Et

Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06700
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 411
d.f.g.
salud.df.g

11	Hospital General Xoco	Av. México Coyoacán y Bruno Traven, Sin Número, Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México, Teléfono 5688-9131, 5688-9178.
12	Hospital Materno Infantil Inguaran	Estaño Esquina Congreso de la Unión, Número 307, Colonia Felipe Ángeles, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15310, Ciudad de México, Teléfono 5795-4261, 5795-6764.
13	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Prolongación 16 de Septiembre, Sin Número, Colonia Barrio Xaltocan, Delegación Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México, Teléfono 5676-0555, 5676-4993.
14	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Avenida Azcapotzalco, Número 731, Colonia Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 00200, Ciudad de México, Teléfono 5561-0891, 5561-2854.
15	Hospital Pediátrico Coyoacán	Moctezuma esquina Miguel Ángel de Quevedo, Número 18, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 00400, Ciudad de México, Teléfono 5554-2861.
16	Hospital Pediátrico Iztacalco	Avenida Coyuya y Terraplén del Río Frio, Sin Número, Colonia La Cruz, Delegación Iztacalco, C.P. 08310, Ciudad de México, Teléfono 5650-2406, 5657-9375.
17	Hospital Pediátrico Iztapalapa	Calzada Ermita Iztapalapa, Número 780, Colonia Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, C.P. 09070, Ciudad de México, Teléfono 5685-6912, 5685-9416.
18	Hospital Pediátrico La Villa	Avenida Hidalgo y Avenida Cantera, Sin Número, Colonia Estanzuela, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México, Teléfono 5781-2103, 5781-2069.
19	Hospital Pediátrico Legaria	Calzada Legaria, Número 371, Colonia México Nuevo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11260, Ciudad de México, Teléfono 5386-1773.
20	Hospital Pediátrico Moctezuma	Avenida Oriente 158, Número 189, Colonia Moctezuma 2a. Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15500, Ciudad de México, Teléfono 5571-1737.
21	Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnahuac, Número 14, Colonia San Simón Tolnahuac, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06920, Ciudad de México, Teléfono 5583-4180.

22	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Avenida 506 y Avenida 501, Sin Número, Colonia U.H. San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 06979, Ciudad de México, Teléfono 1114-5503.
23	Hospital Pediátrico Tacubaya	Arq. Carlos Lazo esquina Gaviotas, Número 25, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11870, Ciudad de México, Teléfono 5515-7987.

SECRETARÍA
Dirección de Mantenimiento y Servicios
MOD de Mantenimiento

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles,
Del. Benito Juárez, Tel. 51921201

SAU

ANEXO VI

(BITÁCORA DE MANTENIMIENTO)

9

u

Pa

ANEXO 6 BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

HOJA DE PRESENTACIÓN Ó CARATULA DE BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

DATOS DEL PROVEEDOR Ó PERSONA FÍSICA			
Proveedor:	(1)		
Dirección:	(2)		
Teléfono(s):	(3)	Id. Radio localizador:	(4)
No. de contrato:	(5)	Vigencia:	(6)
Marca:	(7)		
Nombre del Ingeniero responsable:	(8)	Firma:	(9)
Teléfono Móvil/Radio Localizador:	(10)	E-MAIL DE LA EMPRESA:	(11)
Sello de la Empresa:	(12)		
DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA			
Unidad Hospitalaria:	(13)		
Nombre del Ing. Biomédico o Encargado de Mantenimiento de la Unidad Hospitalaria:	(14)		
Firma de conformidad de Apertura y Contenido inicial de la Bitácora	(15)	Fecha de recepción y sello del área:	(16)
DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO, POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO			
Nombre:	(17)	Firma:	(18)
Cargo:	(19)		

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios Ge
JUD de Mantenimiento a

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.F.
Del: Benito Juárez, Tel. 54821200/E
salud.ef

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO			
DATOS DEL EQUIPO			
Equipo:	(20)		
Marca:	(21)	No. De serie:	(22)
Modelo:	(23)	No. De inventario:	(24)
Observaciones:	(25)		
DATOS DEL MANTENIMIENTO			
Fecha de inicio del mantenimiento:	(26)	Fecha de término del mantenimiento:	(27)
Hora de inicio:	(28)	Hora de término:	(29)
DATOS DEL INGENIERO EJECUTANTE			
Nombre:	(30)	Firma:	(31)
REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO			
Tipo de mantenimiento:	(32)		
Plasmar en formato de lista de verificación las descripciones detalladas de las actividades de mantenimiento correctivo en apego a la rutina de mantenimiento específica de acuerdo a contrato.			
(33)			
Registro de componentes, accesorios y refacciones removidas (anotar No. de serie y/o No. Parte)		Registro de componentes, accesorios y refacciones suministrados (anotar No. de serie y/o No. Parte)	
(34)		(35)	
REGISTRO DE FALLAS DEL EQUIPO			
Anotar el tipo de falla (s) que presenta el equipo:			
(36)			
Fecha de identificación de fallas		(37)	

ANEXAR REPORTE IMPRESO DE LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y/O
CALIBRACIONES

(38)

ANEXAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO

(39)

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios
JUD de Mantenimiento

Alameda N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200

salud

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

HOJA DE CIERRE DE BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

DATOS DEL PROVEEDOR O PERSONA FISICA			
Proveedor:	(40)		
Dirección:	(41)		
Teléfono(s):	(42)	Id Radio localizador:	(43)
No. de contrato:	(44)	Vigencia:	(45)
Marca:	(46)		
Nombre del Ingeniero responsable:	(47)	Firma:	(48)
Teléfono Móvil/Radio Localizador:	(49)	E-MAIL DE LA EMPRESA:	(50)
Sello de la Empresa:	(51)		
DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA			
Unidad Hospitalaria:	(52)		
Nombre del Ing. Biomédico o Encargado de mantenimiento en la Unidad hospitalaria:	(53)		
Firma de conformidad de Cierre y Contenido de la Bitácora	(54)	Fecha de recepción y sello del área:	(55)
DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO, POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO			
Nombre:	(56)	Firma:	(57)
Cargo:	(58)		

SECRETARÍA DE SA
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento a Ec

Altadema N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06700
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 3114
salud@ci.gob.mx

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

LA PRIMERA HOJA CON LA QUE CUENTA ESTE FORMATO SERÁ CONSIDERADA COMO HOJAS DE PRESENTACIÓN O CARÁTULA DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PUNTO 1 A 19), EN ELLA DEBERÁN ANOTARSE LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL PROVEEDOR

- 1.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA.
- 2.- ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.
- 3.- ANOTAR EL (LOS) TELÉFONOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.
- 4.- ANOTAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (I.D.) DE RADIO LOCALIZADOR EN CASO DE CONTAR CON EL.
- 5.- ANOTAR EL NÚMERO DEL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL MANTENIMIENTO.
- 6.- ANOTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (PERIODO DE CONTRATACIÓN).
- 7.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA MARCA A LA CUAL PERTENECE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.
- 8.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.
- 9.- FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.
- 10.- ANOTAR EL TELÉFONO MÓVIL (NÚMERO CELULAR O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (I.D.) DE RADIO LOCALIZADOR)) EN EL CUAL SE PODRÁ CONTACTAR AL INGENIERO O TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.
- 11.- ANOTAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) DE CONTACTO DE LA EMPRESA.
- 12.- SELLO DE LA EMPRESA.

DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

- 13.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA CUAL SE REALIZA EL MANTENIMIENTO.
- 14.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.
- 15.- FIRMA DE CONFORMIDAD DE APERTURA Y CONTENIDO INICIAL DE LA BITÁCORA DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.
- 16.- ANOTAR FECHA EN QUE EL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA RECIBE LA BITÁCORA, DEBE CONTENER SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE.
- 17.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.
- 18.- FIRMA DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.
- 19.- ANOTAR EL CARGO DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios Gr.
JUD de Mantenimiento a

Atadóna N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200
salud.c

REGISTRO DE FALLAS DEL EQUIPO

38.- ANEXAR REPORTE IMPRESO DE LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA Y/O CALIBRACIONES. ENGRAPAR AL FINALIZAR A LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO.

39.- ANEXAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LA ÚLTIMA HOJA CON LA QUE CUENTA ESTE FORMATO SERÁ CONSIDERADA COMO HOJA DE CIERRE DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PUNTO 40 A 58), EN ELLA DEBERÁN ANOTARSE LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL PROVEEDOR

40.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

41.- ANOTAR EL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.

42.- ANOTAR EL (LOS) TELÉFONOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR.

43.- ANOTAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (I.D.) DE RADIO LOCALIZADOR EN CASO DE CONTAR CON EL

44.- ANOTAR EL NÚMERO DEL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL MANTENIMIENTO.

45.- ANOTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (PERIODO DE CONTRATACIÓN).

46.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA MARCA A LA CUAL PERTENECE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

47.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

48.- FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

49.- ANOTAR EL TELÉFONO MÓVIL (NÚMERO CELULAR O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (I.D.) DE RADIO LOCALIZADOR)) EN EL CUAL SE PODRÁ CONTACTAR AL INGENIERO O TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.

50.- ANOTAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) DE CONTACTO DEL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL PROVEEDOR.

51.- SELLO DE LA EMPRESA

DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

52.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA CUAL SE REALIZA EL MANTENIMIENTO.

53.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

54.- FIRMA DE CONFORMIDAD DE CIERRE Y CONTENIDO DE INFORMACIÓN DE LA BITÁCORA DEL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

55.- ANOTAR FECHA EN QUE EL INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA RECIBE LA BITÁCORA, DEBE CONTENER SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE

DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.

56.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.

57.- FIRMA DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.

58.- ANOTAR EL CARGO DEL INGENIERO BIOMÉDICO SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO.

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios
JUD de Mantenimiento

Altadena N° 28, 8° Piso, Col. Nápoles, C.
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200

salud.c

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

DENTRO DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO SE ANOTARAN DETALLADAMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DICHO FORMATO SERÁ LLENADO POR EQUIPO.

20.- ANOTAR EL NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO MEDICO AL CUAL SE LE REALIZA EL MANTENIMIENTO.

21.- ANOTAR LA MARCA DEL EQUIPO.

22.- ANOTAR EL NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO.

23.- ANOTAR EL MODELO DEL EQUIPO.

24.- ANOTAR EL NÚMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO

25.- ANOTAR OBSERVACIONES REFERENTES AL EQUIPO

DATOS DEL MANTENIMIENTO

26.- ANOTAR LA FECHA EN LA CUAL SE INICIA EL MANTENIMIENTO.

27.- ANOTAR LA FECHA EN LA CUAL SE CONCLUYE EL MANTENIMIENTO.

28.- ANOTAR LA HORA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO.

29.- ANOTAR LA HORA EN LA CUAL SE CONCLUYE EL MANTENIMIENTO.

30.- ANOTAR EL NOMBRE DEL INGENIERO O TÉCNICO EJECUTANTE DEL MANTENIMIENTO.

31.- FIRMA DEL INGENIERO O TÉCNICO EJECUTANTE DEL MANTENIMIENTO.

REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

32.- ANOTAR EL TIPO DE MANTENIMIENTO QUE SE ESTÁ REALIZANDO (PREVENTIVO O CORRECTIVO).

33.- ESPECIFICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA RUTINA QUE FUE UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO; Y QUE DEBERÁ ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL NÚMERO DE ORDEN QUE SE UTILIZO PARA EL EQUIPO; ES DECIR, SE PLASMA SÓLO LOS NÚMEROS DE FOLIO DE LA RUTINA Y ORDEN DE SERVICIO; DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PARTE INTEGRAL DE ESTA BITÁCORA. ESTE FOLIO SERÁ DESIGNADO DE ACUERDO A CONTRATO. PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE DEBERÁ HACER UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS NO MENOR A 13 RENGLONES DEL SERVICIO QUE SE REALIZA, E INCLUIR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA ORDEN DE SERVICIO.

34.- ANOTAR LAS REFACCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS REMOVIDOS DURANTE EL MANTENIMIENTO, YA SEA POR FALLA DE LOS MISMOS O PORQUE ASÍ SE ENCUENTRE ESTIPULADO DENTRO DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO. ANOTAR EL NÚMERO DE SERIE Y/O NÚMERO DE PARTE QUE IDENTIFIQUE DICHOS ELEMENTOS.

35.- ANOTAR LAS REFACCIONES, COMPONENTES Y ACCESORIOS SUMINISTRADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO. ANOTAR EL NÚMERO DE SERIE Y/O NÚMERO DE PARTE QUE IDENTIFIQUE DICHOS ELEMENTOS.

36.- ANOTAR (EN CASO DE APLICAR) EL TIPO DE FALLAS QUE PRESENTA EL EQUIPO.

37.- ANOTAR LA FECHA EN LA CUAL SON IDENTIFICADAS LAS FALLAS DEL EQUIPO.

NOTAS: NO SE ACEPTARÁN BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PREVIAMENTE REQUISITADAS POR EL PROVEEDOR, DICHO FORMATO DEBERÁ SER REQUISITADO SIN OMISIÓN DE NINGUNO DE LOS PUNTOS ESTIPULADOS EN EL FORMATO, POR EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO EL DÍA EN EL CUAL SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA UNA ORDEN DE SERVICIO COMPLEMENTARIA, SE DEBERA INDICAR LA RAZÓN Y DE FORMA CLARA EL MOTIVO DE LA INCLUSIÓN DE LA MISMA, ADEMÁS DE HACER REFERENCIA (INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO) DE LA ORDEN ORIGINAL.

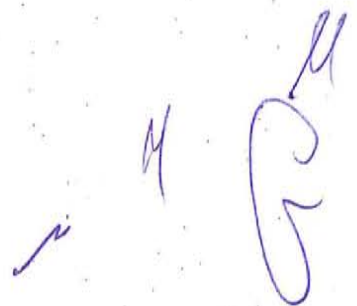
LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁN SER INCLUIDOS EN LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO Y ESTARÁN EN COHERENCIA CON LO SEÑALADO EN LAS ÓRDENES DE SERVICIO.

LA BITÁCORA SE DEBE PRESENTAR EN CARPETA BLANCA, TAMAÑO CARTA, CON ARGOLLA TIPO "O", CON VENTANA, QUE PUEDE SER DE 2 A 3" Y TODOS LOS CAMPOS DEBEN DE SER LLENADOS, EN CASO DE QUE NO APLIQUE, SEÑALARA NO APLICA O TESTAR (/), ES DECIR COLOCAR UNA LÍNEA DIAGONAL EN EL Y/O RECUADROS QUE NO LLEVEN INFORMACIÓN.

SECRETARÍA DE SA
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento y Eq

Alfadense N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.F. 0
Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.
salud.mg

ANEXO VII
(GUÍA DE REMOCIÓN
DE REFACCIONES,
ACCESORIOS Y
COMBUSTIBLES)



ANEXO 7

GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Toda vez que las refacciones, accesorios y/o consumibles sustituidos a los equipos médicos son evidencia física de las acciones de Mantenimiento Correctivo los mismos una vez reemplazados, el proveedor está obligado a efectuar la entrega de las piezas removidas al Ingeniero Biomédico, para el caso de Hospitales Generales, o al Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos, Maternos Infantiles, Unidades Médicas en Centros de Reclusión y en Unidades de Atención Toxicológica.

Generalidades:

1. En cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos que sea realizado, el proveedor está obligado a entregar las refacciones, accesorios y/o consumibles removidos de cada equipo dentro de una bolsa sellada, transparente y debidamente identificados.
2. Es obligación del proveedor etiquetar cada bolsa con: *Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante* del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento, además de incluir un **CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES** por cada Unidad Hospitalaria, el contenedor tendrá un lugar asignado por Ingeniería Biomédica en Hospitales Generales y del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Maternos Infantiles, Unidades Médicas en Centros de Reclusión y en Unidades de Atención Toxicológica, la información referente al contenedor se muestra en la (tabla 1) y la (FIG 1) adjuntas al ANEXO 7.
3. Para el caso de consumibles cuyo resguardo represente un riesgo sanitario y comprometa la seguridad del resguardante, el proveedor deberá retirar de la Unidad Hospitalaria con conformidad de la misma, las refacciones, accesorios y/o consumibles reemplazados para su posterior destino final, dejando evidencia documental de las piezas sustituidas, donde se establezca: *Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante* del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento.
4. Las refacciones, accesorios y/o consumibles entregados en la Unidad Hospitalaria deberán permanecer bajo resguardo de Ingeniería Biomédica en Hospitales Generales y del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Maternos Infantiles, Unidades Médicas en Centros de Reclusión y en Unidades de Atención Toxicológica por un periodo mínimo de 2 meses para su posterior baja y destino final, dentro de los contenedores que se mencionan en el punto No.2.
5. La omisión parcial o total de las responsabilidades del proveedor establecidas en los puntos anteriores, es causal de incumplimiento y será considerado como mantenimiento preventivo o correctivo no concluido.
6. Es responsabilidad del Ingeniero Biomédico en Hospitales Generales o del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Materno Infantiles, tramitar la baja y destino final de las refacciones, accesorios y/o consumible, así también, el resguardar de manera ordenada y dispuesta el soporte documental de las piezas removidas de cada equipo que sea originado de dicha gestión.

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios
JUD de Mantenimiento

Altamira N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.
Del. Benito Juárez, Tel.: 51321200

salud

Excepciones:

El proveedor podrá omitir la entrega de consumibles, accesorios y/o refacciones, siempre que sea establecido en la cotización correspondiente del servicio requerido (en caso de Mantenimiento Correctivo) o se establezca en la rutina de mantenimiento (en caso de Mantenimiento Preventivo), que dichas piezas son consideradas a Cambio.

"CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES"

CODIGO DE COLORES	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO DE ETIQUETA	PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES	SUGERENCIA D TAMAÑO DEL CONTENEDOR
AZUL	Cables de ECG, sensor de SPO ₂ , mangueras y brazaletes de NIBP, sensor de temperatura, cables, pinzas y chupones, marcadores de eventos.	"ACCESORIOS DE EQUIPO DE MONITOREO" **	Guardar en una bolsa de plástico en la cual internamente debe tener una etiqueta con los datos del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación, fecha de ejecución, mencionar si es o no funcional) del equipo que fue removida, posterior al empaquetado se coloca en el contenedor de poliuretano de color azul (de ser posible), se debe colocar una etiqueta que contenga lo siguiente (recuadro con relleno de color azul y una leyenda donde menciona "ACCESORIOS DE EQUIPO DE MONITOREO" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), las medidas de la etiqueta con de 30cm x 10cm)**, este depósito se utilizará para equipo tal como: monitores de signos vitales, oxímetros, desfibriladores, electrocardiógrafo, todocardiografos.	80cm (largo) 60cm (alto) 40cm (anch) Este debe de ser plástico.
NEGRO	Baterías	"BATERÍAS"***	Debe tener una etiqueta con los datos del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación, fecha de ejecución) del equipo que fue removida, en caso de ser baterías de tamaño pequeño puede guardarse en una bolsa con la etiqueta de datos del equipo, tienen que aislarse los polos con cinta (cinta de aislar), posteriormente se coloca en el contenedor de poliuretano de color negro (de ser posible), se debe colocar en el contenedor una etiqueta con lo siguiente (recuadro con relleno de color negro y una leyenda donde menciona "BATERÍAS" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), las medidas de la etiqueta son de 30cm x 10cm)** este depósito deberá ser para cualquier tipo de batería de equipo médico.	100cm (larg 80cm (alt 80cm (anch Este debe de : plástico, de l forma puede c bidones de pl amplios para tengan capaci guardar va baterías. Cad que ocupen t ser etiquet
VERDE	Sensor de oxígeno, sensor de flujo, fuelle, empaques, membranas, circuito de paciente, filtros y sensores para ventiladores mecánicos.	"ACCESORIOS DE EQUIPO DE ANESTESIA & VENTILADORES" **	Guardar en una bolsa de plástico en la cual internamente debe tener una etiqueta con los datos del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación, fecha de ejecución) del equipo que fue removido, posteriormente se coloca en el contenedor de poliuretano de color verde (de ser posible), se debe colocar en el contenedor una etiqueta con lo siguiente (recuadro con relleno de color verde y una leyenda donde menciona "ACCESORIOS DE EQUIPO DE ANESTESIA & VENTILADORES" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), este depósito se utilizará para equipo tal como: máquinas de anestesia y ventiladores mecánicos.	80cm (la 40cm (a 60cm (an Este debe di plástic

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
JUD de Mantenimiento y Ex

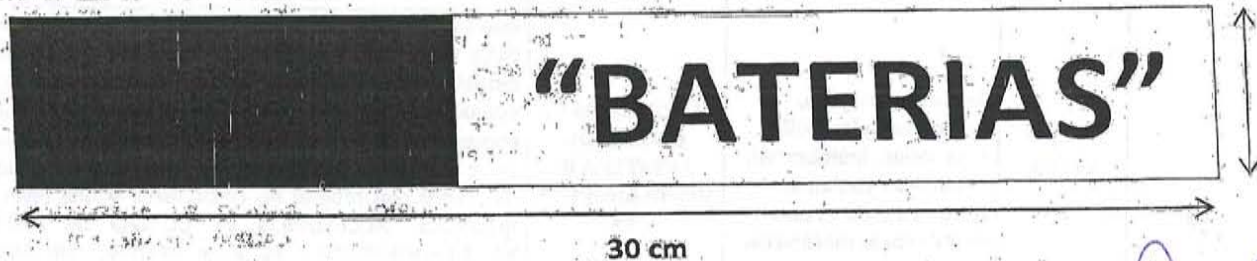
Altadena N° 23, 9° Piso, Col. Nápoles, C.P. C
Del. Benito Juárez, Tel. 54321200 Ext.
salud.df.g

BLANCO	Filtros, lámparas (uv, luz normal de halógeno).	"ACCESORIOS DE EQUIPO DE CAMPANA DE EXTRACCIÓN" ***	Guardar en una bolsa de plástico en la cual internamente debe tener una etiqueta con los siguientes datos (marca, modelo, serie, inventario, ubicación y fecha de ejecución) del equipo que fue removida, para los filtros se incluye en la orden de servicio e internamente en la bolsa donde se encuentran las demás refacciones, el respaldo fotográfico del filtro y lugar donde se desechara el mismo (el incumplimiento de estos datos hace considerar como no concluido el servicio), esto con motivo de evitar un foco de infección, posteriormente al empaquetado se coloca en el contenedor de plástico de color blanco (de ser posible), que contenga una etiqueta con un recuadro que tenga relleno de color blanco y una leyenda donde menciona "ACCESORIOS DE EQUIPO DE CAMPANA DE EXTRACCIÓN" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), este depósito se utilizará para equipo tal como: Campanas de extracción.	150cm (lar) 60cm (alt) 60cm (anch) Este debe de ser de plástico
GRIS	Accesorios, refacciones, empaques, sensores u otros accesorios, refacciones y consumibles de equipos que no se encuentren dentro de las clasificaciones.	"REFACCIONES REMOVIDAS VARIOS" **	De acuerdo al tipo de refacción que se remueve puede ser empaquetada en una bolsa plástica que cuente con una etiqueta anotando los datos del equipo (marca, modelo, serie, inventario, ubicación y fecha de ejecución) del equipo que fue removida, posteriormente al etiquetado se coloca en el contenedor de plástico de color gris (de ser posible), este debe tener una etiqueta con un recuadro que tenga relleno de color gris y una leyenda donde menciona "REFACCIONES REMOVIDAS VARIOS" (tipo de letra: CALIBRI, tamaño: 80), este incluye cualquier otro equipo que no se encuentre dentro de los considerados para los otros códigos de color.	80cm (lar) 60cm (alt) 60cm (anch) Este debe de ser de plástico

(Tabla 1). "ESPECIFICACIONES DE CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES".

**PUEDEN OBSERVAR EL EJEMPLO Y EL TAMAÑO ESPECÍFICO QUE DEBE TENER LA "ETIQUETA DE CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES". (FIG. 1) DENTRO DEL ANEXO 9.

"ETIQUETA DE CONTENEDOR PARA RESGUARDO DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES".



(FIG1).

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios
JUD de Mantenimiento

Altadena N° 23, 5° Piso, Col. Nápoles, C.
Del. Benito Juárez, Tel. 513212001

salud

**ANEXO VIII
(PROPUESTA DE
SELLO DE
SEGURIDAD)**



ANEXO 8

PROPUESTA DE SELLO DE SEGURIDAD.

NOTA: EL DISEÑO DEL SELLO DE SEGURIDAD ADHERIBLE DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO DEL EQUIPO ES LIBRE, SIN EMBARGO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

LOGO EMPRESA 	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA			
	FECHA DE REALIZACIÓN DE MANTTO.		PRÓXIMA FECHA DE MANTTO.	
DATOS DE EQUIPO:	MARCA	SERIE	MODELO	INVENTARIO
DATOS DEL MANTENIMIENTO:	PREVENTIVO		NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL MANTENIMIENTO	
	CORRECTIVO		TELÉFONO DE CONTACTO	

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios del
JUD de Mantenimiento

Atlixcoy 23, 5º Piso, Col. Nápoles, C.F.
Del Santo Juárez, Tel. 54321209

salud

ANEXO IX

(ACTA ENTREGA- RECEPCIONES)



ANEXO 9 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO (1) LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL _____ SE REUNEN EN LA UNIDAD _____ (2) _____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS SOLICITADOS:

NOTA: LA INFORMACION DEBE DE CONCORDAR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	No. INVENTARIO	PRECIO UNITARIO
1	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
2						
3						
4						
5						
SUBTOTAL						(9)
I.V.A. 16%						(10)

OBSERVACIONES:
(11)

NO. DE CONTRATO	FACTURA	IMPORTE (CON IVA)
(12)	(13)	(14)

FECHA DE INICIO _____ (15) * FECHA DE TERMINACIÓN _____ (16) *

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DE LA UNIDAD
MÉDICA

(17)

SELLO

SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA O J.U.D.
ADMINISTRATIVO DE LA
UNIDAD MÉDICA

(18)

SELLO

INGENIERO BIOMÉDICO O
ENCARGADO DE
MANTENIMIENTO DE LA
UNIDAD MÉDICA

(19)

SELLO

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

(20)

SELLO

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios
JUD de Mantenimiento

Atadero N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.
Del Benito Juárez, Tel. 51321200

Salida

GUIA DE LLENADO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ LLENARSE POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS POR UNIDAD HOSPITALARIA INCLUIDOS EN CADA CONTRATO Y AL TÉRMINO DE ESTOS, COMO CONSTANCIA DE QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS Y QUE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN QUEDAN CONFORMES CON LO REALIZADO EN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

- 1.- FECHA Y HORA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, FECHA EN LA QUE SE CONCLUYE EL SERVICIO DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO O POSTERIOR A ESTA.
- 2.- NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DONDE ES ENTREGADO Y CONCLUIDO EL SERVICIO.

DATOS DEL/LOS EQUIPOS QUE SE INCLUYEN (DE ACUERDO A CONTRATO) EN ESTE SERVICIO.

- 3.- ANOTAR TIPO DE EQUIPO.
- 4.- ANOTAR MARCA DE EQUIPO.
- 5.- ANOTAR MODELO DEL EQUIPO.
- 6.- ANOTAR NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO.
- 7.- ANOTAR NÚMERO DE INVENTARIO DEL EQUIPO.
- 8.- ANOTAR Y PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.
- 9.- SUBTOTAL DEL PRECIO DEL/LOS SERVICIOS SIN IVA.
- 10.- TOTAL DEL IVA DE EL/LOS SERVICIO(S).
- 11.- ANOTAR EN CASO DE TENER QUE REALIZAR ALGUNA ACLARACIÓN CONFORME A LOS SERVICIOS REALIZADOS. (ESPECIFICAR CASOS ESPECIALES, EQUIPOS NO REALIZADOS, DATOS REALES DEL EQUIPO, ETC). INFORMACIÓN QUE NO SE ESPECIFICA EN LA ORDEN DE SERVICIO.
- 12.- ANOTAR NÚMERO DE CONTRATO Y/O OFICIO DE ADJUDICACIÓN.
- 13.- ANOTAR NÚMERO DE FACTURA.
- 14.- IMPORTE TOTAL CON IVA POR EL/LOS SERVICIOS.
- 15.- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- 16.- FECHA TÉRMINO DEL SERVICIO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA.

*EN EL CASO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PERTENECERÁN A LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE LOS SERVICIOS, NUMERAL 16 DEBERÁ COINCIDIR CON EL NUMERAL 1 DE ESTE DOCUMENTO.

NOMBRE Y CARGO DE AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE INTERVIENEN.

- 17.- DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- 18.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O MÉDICA, J.U.D. ADMINISTRATIVO Y/O MÉDICO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ENLACE ADMINISTRATIVO, SEGÚN SEA EL CASO.
- 19.- INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA. (EN EL CASO DE UNIDADES MÉDICAS DENTRO DE RECLUSORIOS Y TOXICOLÓGICOS SE DEBERÁ COLOCAR LA LEYENDA "NO APLICA") SEGÚN SEA EL CASO.
- 20.- REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

❖ ESTE FORMATO PUEDE EXCEDER UNA SÓLO PÁGINA DE ACUERDO AL NÚMERO DE EQUIPOS QUE SE ENUMEREN EN LA MISMA, POR LO TANTO DEBE IMPRIMIRSE A DOBLE CARA Y/O ENUMERAR EL TOTAL DE LAS HOJAS "1 DE X" EN CASO DE SER MÁS DE DOS PÁGINAS.

SECRETARÍA DE
Dirección de Mantenimiento y Servicios Ger
JUD de Mantenimiento a)

Atadema N° 20, 9° Piso, Col. Nápoles, D.F.
Del Benito Juárez, Tel. 55 3212002
salud.d

ANEXO X (REGIONALIZACIÓN DE INGENIEROS SUPERVISORES)



ANEXO 10 REGIONALIZACION DE INGENIEROS SUPERVISORES

ING. LUIS HERRERA LOZADA	
H.E. BELISARIO DOMINGUEZ	H.M.I. TLÁHUAC
H.G. AJUSCO MEDIO	H.M.I. TOPILEJO
H.G. TLÁHUAC	H.M.P. XOCHIMILCO
H.G. MILPA ALTA	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS
ING. ALEJANDRA MONTSERRAT JIMÉNEZ JUÁREZ	
H.G. LA VILLA	H.P. PERALVILLO
H.M.I. CUAUTEPEC	H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN
H.M.I. INGUARÁN	
ING. OSCAR JESUS FUENTES MIRANDA	
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	H.P. MOCTEZUMA
H.G. XOCO	H.P. LA VILLA
H.P. TACUBAYA	
ING. ERIKA ARAGELI SOTO SANTIAGO	
H.G. GREGORIO SALAS	H.P. IZTACALCO
H.G. IZTAPALAPA	H.P. IZTAPALAPA
H.P. COYOACÁN	
ING. ISAAC TOSCANO FALCÓN	
H.G. BALBUENA	H.G. DR. RUBEN LENERO
H.P. AZCAPOTZALCO	H.P. LEGARIA
H.M.I. DR. NICOLAS M. CEDILLO	

ANEXO XI (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
General Iztapalapa	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	INTELLIVUE MX800	DE47737696	19.7.5188427	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una MS_X2 NBP Assembly for MP2, así como pruebas de funcionamiento.
General Iztapalapa	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE48236481	19.7.5188454	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una MS_X2 NBP Assembly for MP2, así como pruebas de funcionamiento.
Materno Infantil Inguarán	MONITOR DE SIGNOS VITALES (URGENCIAS Y RECUPERACION)	PHILIPS	MP40	DE82032452	19.7.5178467	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Dos BATTERY 10.8 V. 6Ah Lilon, Una MS_X1 NBP Assembly for X1/X2/MP2 ver 2, así como pruebas de funcionamiento.
Pediatríco Peralvillo	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	PHILIPS	SURESIGNS VM8	US12578625	19.7.5178386	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Dos BATTERY 10.8 V. 6Ah Lilon, así como pruebas de funcionamiento.
Pediatríco Peralvillo	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA, NEONATAL	PHILIPS	INTELLIVUE MP40	DE82032489	19.7.5178432	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una MS_X1 NBP Assembly for X1/X2/MP2 ver 2, Dos BATTERY 10.8 V. 6Ah Lilon, así como pruebas de funcionamiento.
Pediatríco Peralvillo	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	PHILIPS	SURESIGNS VM6	US12578041	19.7.5178458	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una SS PCA VM4-VM6-VM8 Main Board DS FS, así como pruebas de funcionamiento.
Pediatríco Peralvillo	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	PHILIPS	SURESIGNS VM6	US12578038	19.7.5178456	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Dos BATTERY 10.8 V. 6Ah Lilon, así como pruebas de funcionamiento.
General Dr. Gregorio Salas	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE82032495	19.7.5178396	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de Dos BATTERY 10.8V 6Ah Lilon, Una IV KBD Knob Speed Point, Una IV-MP50 KBD Key Silicone+Guidance Kit, así como pruebas de buen funcionamiento
General Dr. Gregorio Salas	MONITOR SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACION)	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	DE48087708	19.7.5193805	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una BATTERY 10.8 V. 6Ah Lilon, así como pruebas de funcionamiento.



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	TIPO DE MANTENIMIENTO
General Dr. Gregorio Salas	MONITOR SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACIÓN)	PHILIPS	INTELLVUE MP20	DE48087709	19.7.5193806	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una BATTERY 10.8 V. 6Ah Lion, así como pruebas de funcionamiento.
General Dr. Gregorio Salas	MONITOR SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACIÓN)	PHILIPS	INTELLVUE MP20	DE48087705	19.7.5193803	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Dos BATTERY 10.8 V. 6Ah Lion, Una IV-MP30 Small Parts Kit, así como pruebas de funcionamiento.
General Dr. Gregorio Salas	MONITOR SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACIÓN)	PHILIPS	INTELLVUE MP20	DE48087710	19.7.5193807	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una BATTERY 10.8 V. 6Ah Lion, así como pruebas de funcionamiento.
General Dr. Gregorio Salas	MONITOR SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACIÓN)	PHILIPS	INTELLVUE MP20	DE48087707	19.7.5193804	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una IV-MP70 KBD SpeedPoint Symbol, Una IV-MP30 Small Parts Kit, así como pruebas de funcionamiento.
General Dr. Gregorio Salas	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP60	DE84317698	19.7.5131627	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una IV-MP70 KBD SpeedPoint Symbol, así como pruebas de funcionamiento.
Pediatría Coyacán	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	PHILIPS	PRACTIX CONVENIO	PC1-0379	SI	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una Charger Board, así como pruebas de funcionamiento.
General La Villa	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES	PHILIPS	BRILLANCE	5755	19.7.5126371	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, e instalación de Una PERC 5/1 SAS CARD, Dos B SAS HD 15K, Una nVidia Quadro FX 550 Display Card, así como pruebas de funcionamiento.
General Iztapalapa	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	PHILIPS	PRACTIX CONVENIO	PC1-0373	19.7.5126446	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, cambio de Una Charger Board y Una battery Pack(drawer+3Batt), así como pruebas de buen funcionamiento.

PHILIPS

Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.

Huixquilucan Edo. de México a 27 de febrero de 2019.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

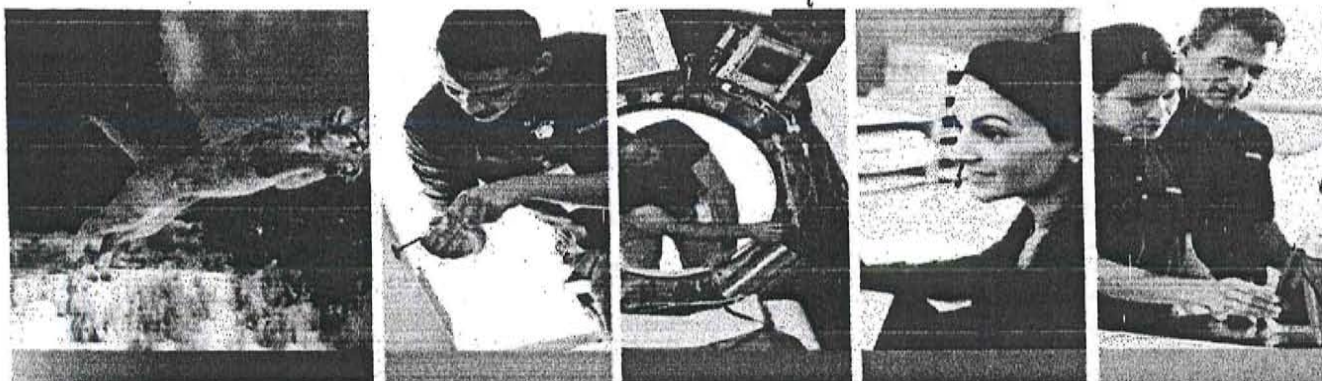
AT'N Mtra. María del Pilar Romero Chabolla.

En atención al Oficio No. SRM/JUDCCM/0575/084/19 y de acuerdo a su solicitud nos permitimos presentar nuestra PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA No. PSM-P-19-036, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE LA MARCA "PHILIPS", para el ejercicio 2019.

ATENTAMENTE
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.
RFC PMC1507018K6



Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal



Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784





PHILIPS

Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.

innovation + you

PROPUESTA ECONÓMICA

Huixquilucan Edo. de México a 28 de febrero de 2019.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

AT'N Mtra. María del Pilar Romero Chabolla.

P	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales; marca: Philips; modelo: Intellivue MX800; serie: DE47737696; Ubicado en el Hospital General Iztapalapa.	MTTO.	1	PHILIPS	13,140.00	13,140.00
2	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales; marca: Philips; modelo: Intellivue MP40; serie: DE48236481; Ubicado en el Hospital General Iztapalapa	MTTO.	1	PHILIPS	13,140.00	13,140.00
3	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales (urgencias y recuperación); marca: Philips; modelo: MP40; serie: DE82032452; Ubicado en el Hospital Materno Infantil Inguaran	MTTO.	1	PHILIPS	35,707.80	35,707.80
4	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales básico; marca: Philips; modelo: Suresigns VM8; serie: US12578625; Ubicado en el Hospital Pediátrico Peralvillo	MTTO.	1	PHILIPS	23,845.60	23,845.60
5	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales para Terapia Intensiva Neonatal; marca: Philips; modelo: Intellivue MP40; serie: DE82032489; Ubicado en el Hospital Pediátrico Peralvillo	MTTO.	1	PHILIPS	35,707.80	35,707.80
6	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales para Traslado; marca: Philips; modelo: Suresigns VM6; serie: US12578041; Ubicado en el Hospital Pediátrico Peralvillo	MTTO.	1	PHILIPS	15,380.00	15,380.00
7	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales para Traslado; marca: Philips; modelo: Suresigns VM6; serie: US12578038; Ubicado en el Hospital Pediátrico Peralvillo	MTTO.	1	PHILIPS	23,845.60	23,845.60



Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784

PHILIPS

Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.

innovation + you

8	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales; marca: Philips; modelo: MP40; serie: DE82032495; Ubicado en el Hospital General Dr. Gregorio Salas	MTTO.	1	PHILIPS	25,865.60	25,865.60
9	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales Intermedio (urgencias y recuperación); marca: Philips; modelo: Intellivue MP20; serie: DE48087708; Ubicado en el Hospital General Dr. Gregorio Salas	MTTO.	1	PHILIPS	11,922.80	11,922.80
10	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales Intermedio (urgencias y recuperación); marca: Philips; modelo: Intellivue MP20; serie: DE48087709; Ubicado en el Hospital General Dr. Gregorio Salas	MTTO.	1	PHILIPS	11,922.80	11,922.80
11	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales Intermedio (urgencias y recuperación); marca: Philips; modelo: Intellivue MP20; serie: DE48087705; Ubicado en el Hospital General Dr. Gregorio Salas	MTTO.	1	PHILIPS	29,120.60	29,120.60
12	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales Intermedio (urgencias y recuperación); marca: Philips; modelo: Intellivue MP20; serie: DE48087710; Ubicado en el Hospital General Dr. Gregorio Salas	MTTO.	1	PHILIPS	11,922.80	11,922.80
13	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales Intermedio (urgencias y recuperación); marca: Philips; modelo: Intellivue MP20; serie: DE48087707; Ubicado en el Hospital General Dr. Gregorio Salas	MTTO.	1	PHILIPS	17,800.00	17,800.00
14	N/A	EQUIPO: Monitor de Signos Vitales; marca: Philips; modelo: MP60; serie: DE84317698; Ubicado en el Hospital General Dr. Gregorio Salas	MTTO.	1	PHILIPS	12,525.00	12,525.00
15	N/A	EQUIPO: Equipo de Rayos X Móvil; marca: Philips; modelo: Practix Convenio; serie: PC1-0379; Ubicado en el Hospital Pediátrico Coyoacán	MTTO.	1	PHILIPS	49,500.00	49,500.00
16	N/A	EQUIPO: Unidad para Tomografía Computarizada Multicortes; marca: Philips; modelo: Brilliance; serie: 5755; Ubicado en el Hospital General La Villa	MTTO.	1	PHILIPS	56,200.00	56,200.00
17	N/A	EQUIPO: Equipo de Rayos X Móvil; marca: Philips; modelo: Practix Convenio; serie: PC1-0373; Ubicado en el Hospital General La Villa	MTTO.	1	PHILIPS	101,016.86	101,016.86
						Subtotal	488,563.26
						I.V.A.	78,170.12
						Total	566,733.38

Los precios son en Moneda Nacional



Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huilquican, Edo. Mex. C.P. 52784

PHILIPS

Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.

innovation+you

- Vigencia de la cotización: Hasta el 31 de diciembre de 2019
- Lugar de entrega: Donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México lo indique
- Tiempo de entrega: 5 días
- Condiciones de pago: 30 días a la presentación de la factura.
- Periodo de garantía: 45 días
- Porcentaje de grado de integración nacional: 100%.
- País de procedencia de los bienes: México.

Nosotros como representantes legales nos permitimos manifestar lo siguiente:

- Manifestamos **BAJO PROTESTA** de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- Manifestamos **BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representación no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 45, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

ATENTAMENTE
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.
RFC PMC1507018K6



Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Representante Legal



Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
Av. La Palma No. 6
Col. San Fernando, La Herradura
Huixquilucan, Edo. Mex. C.P. 52784

